RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° CAR-LP-009-2025 DE 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) INCLUIDO EL CENTRO DE MONITOREO A TODO COSTO, PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece: «***Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.*** *Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos»;* es así que, teniendo en cuenta las inquietudes formuladas en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones por los interesados en participar en este proceso de selección, la Corporación procede a dar respuesta a las observaciones presentadas en el mencionado proceso de selección. (Subrayado fuera de texto)

En este orden de ideas, para absolver cada una de las inquietudes u observaciones, a continuación, se procederá a transcribirlas, identificando en primera medida la fuente, y seguidamente señalando su respuesta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ITELCA SAS

En atención al mensaje de referencia CO1.MSG.8199758 remitido a través de SECOP II el día 21 de julio de 2025 a las 12:08 p.m., se hace necesario señalar que:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CAR-LP-009-2025
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) IN
De:	ITELCA SAS
Usuario:	Angel Ñustes
Fecha:	10 horas de tiempo transcurrido *(21/07/2025 12:08:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8199758
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observacion al Proyecto de Pliego.pdf	Observacion al Proyecto de Pliego.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

OBSERVACIÓN N° 1 – ITELCA SAS :

1. La entidad en el numeral 3.2.2 Capacidad Organizacional, solicita los siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 8%

Teniendo en cuenta la situación económica actual del país y con los estudios del sector de las empresas que están en la capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad y que permite la participación en este proceso de selección de aquellas empresas que como ITELCA S.A.S., cuentan con amplia experiencia y capacidad financiera, jurídica y técnica, suficiente para ejecutar correctamente el contrato propuesto por la entidad. Por lo anteriormente expuesto, con base en el principio de la libre concurrencia, proporcionalidad, razonabilidad y con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.2 "Determinación de los Requisitos Habilitantes" que establece que en la determinación de los requisitos habilitantes la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones económicas del sector respectivo y el conocimiento comercial de los posibles oferentes, en este sentido en el análisis del sector del presente proceso no consideran estos factores suficientemente, pues el comportamiento económico de las empresas del sector demuestra unos indicadores más bajo al exigido en el presente proceso, de mantenerse los indicadores inicialmente exigidos en el estudio previo se restringirá la participación de oferentes de manera injustificada. De lo anterior solicitamos a la entidad evaluar y aceptar los indicadores de acuerdo con la siguiente solicitud:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 6%

RESPUESTA N°1 CAR

En consideración a su observación se revisó su solicitud así:

La determinación de los indicadores financieros establecidos por la Entidad resulta razonable y proporcional, en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública. Lo anterior, con el propósito de garantizar que el eventual contratista cuente con la solidez financiera y la capacidad organizacional necesarias para asumir y ejecutar cabalmente las obligaciones contractuales, asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, y mitigar posibles contingencias que puedan comprometer la calidad, continuidad y oportunidad del servicio. En este sentido, la Corporación salvaguarda el interés general, asegura la correcta administración de los recursos públicos y propicia la participación de proponentes idóneos, con respaldo verificable en términos financieros y operacionales, de conformidad con las exigencias técnicas del proceso y los riesgos inherentes a su desarrollo.

En cuanto a los indicadores financieros exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, son resultado de un estudio del sector elaborado por la entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el cual se realizó un análisis a través de una muestra de empresas, con la cual se conoció el comportamiento financiero del sector que compete el presente proceso.

El indicador de **Rentabilidad Del Patrimonio** es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de accionistas; es importante para conocer previamente el desempeño y la probabilidad de obtener beneficios de la operación de una empresa.

Para la determinación de este indicador se tomó una muestra de veintisiete (27) posibles proponentes de los cuales veinticuatro (24) cumplen con este indicador, lo que representa un **89%** de la muestra, se estableció un límite inferior de 11.69%, el cual con el ánimo de proponer una mayor pluralidad de oferentes se determinó en **10%**, considerando que es un requisito mínimo aceptable para el sector. Por lo cual, la entidad **no acepta su observación** de solicitar un índice mayor o igual a **7%.**

El Indicador de **Rentabilidad del Activo** permite medir la capacidad de generar beneficios económicos por cada peso de Activo invertido, es decir a mayor Indicador de esta rentabilidad mayor es la capacidad de la empresa en generar ingresos que se conviertan en utilidad.

Para la determinación de este indicador se tomó una muestra de veintisiete (27) posibles proponentes de los cuales veintidós (22) cumplen con este indicador, lo que representa un **81%** de la muestra, se estableció un límite inferior de 11.94%, el cual con el ánimo de proponer una mayor pluralidad de oferentes se determinó en **8%**, considerando que es un requisito mínimo aceptable para el sector. Por lo cual, la entidad **no acepta su observación** de solicitar un índice mayor o igual a **6%.**

Por otra parte, y dando cumplimiento el artículo 2.2.1.1.1.6.2° del Decreto 1082 de 2015 "Determinación de los Requisitos Habilitantes". "La entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta": b) "**El valor del contrato objeto del proceso de contratación**" subrayado y negrilla fuera de texto, como se puede observar el valor del contrato incide para determinar los requisitos habilitantes como es el caso de los indicadores de capacidad organizacional; a mayor valor del proceso la Entidad debe hacer más exigencia en los indicadores financieros ya que estos dan garantía de la solidez de los proponentes y más aún cuando la Corporación realizó un análisis del estudio del sector, es de indicar que el presente proceso tiene un presupuesto oficial de **$ 1.218.236.575,oo** y la Corporación debe velar que el futuro contratista cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional, con el ánimo de evitar incumplimientos en el contrato.

Convocando los principios de selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, los cuales permiten **la pluralidad de oferentes**, la Entidad aplica el procedimiento para determinar los indicadores financieros tal como lo señala Colombia Compra Eficiente en el Manual M-DVRHPC-05 y la Guía G-EES-02, con el ánimo de **llegar a indicadores reales del mercado podando los más atípicos** como ya se indicó con anterioridad.

Existen las figuras de asociación en el cual los proponentes ya sea mediante Consorcio o Uniones temporales pueden aunar esfuerzos para dar cumplimiento con los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones.

Acorde a lo anteriormente expuesto la entidad **no acepta su observación** y se mantiene en lo establecido en el numeral 3.2. del pliego de condiciones.

En Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

Sin otro particular,

Proyecto: Nelly Yaneth Rojas Romero – Contratista SGEN

Revisó: María Olga Socha Pinto – Contratista SGEN